

Quito, 21 MAR 2019

Oficio 692 -GG-GP 0849

Asunto: Informe aclaratorio relacionado con la propuesta de denominación vial del barrio 23 de Mayo ubicado en la parroquia de Chillogallo.

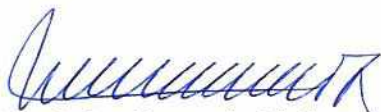
Abogado  
 Diego Cevallos Salgado  
 Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
 Calle Venezuela y Chile  
 Presente

*Handwritten notes and signatures:*  
 Rogando  
 Luzme  
 21/03/2019  
 Diego Cevallos Salgado

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-0876-O, mediante el cual remite el expediente relacionado con la propuesta de denominación vial para el barrio 23 de Mayo ubicado en la parroquia de Chillogallo y solicita en el plazo de 48 horas, se realice un informe de alcance en relación a la designación de nombres que corresponden aprobar con el respectivo proyecto de ordenanza para el referido barrio. Adjunto lo solicitado.

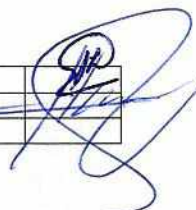
Atentamente,



Ing. Iván Alvarado Molina  
 Gerente General  
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Informe aclaratorio (2 hojas)  
 Plano (1 hoja)  
 Expediente (23 hojas)

Elaborado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	GP
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez L.	GP
Hoja de Trámite:	907	



**INFORME ACLARATORIO RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN VIAL PARA EL BARRIO 23 DE MAYO UBICADO EN LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO**

Atendiendo lo solicitado mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-0876-O, por la Secretaría General de Concejo, se prepara el siguiente informe aclaratorio en relación a la propuesta de denominación de las calles del barrio 23 de Mayo ubicado en la parroquia de Chillogallo.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio No. Sin Número de fecha 22 de abril del 2016, la Sra. Blanca Villacís en calidad de presidenta del Comité Promejoras del barrio 23 de Mayo, ubicado en la parroquia de Chillogallo, solicita se asigne a varias calles del referido sector con los siguientes nombres: Oe8F Pedro Pablo Borja Yerovi, Oe8D Enrique Ibañez, S35D Olga Gutiérrez, S35A Edith Bermeo, Oe8C Reynaldo Egas, Oe8E Pedro Echeverría, S35C Víctor Valencia y Oe8B Gustavo Herdoiza. Propuesta que fue remitida para el criterio y aval respectivo, mediante oficio No. 1890 GG del 7 de junio del 2019, al Cronista de la Ciudad.
2. Mediante oficio No 162-AMH-16, del 9 de junio del 2016, el Cronista de la Ciudad emite el informe desfavorable en relación a los siguientes nombres: Pedro Pablo Borja Yerovi, Edith Bermeo, Reynaldo Egas y Gustavo Herdoiza, considerando que la tipología de los nombres propuestos no presenta sindéresis, recomendando "no mezclar nombres de vedettes con sacerdotes".
3. Por lo expuesto, la EPMMOP, realizó un nuevo acercamiento con la peticionaria, acordando realizar nuevas propuestas de nombres con personajes que cumplan con la tipología vial del sector y presenten hechos meritorios para su consideración.
4. Mediante oficio No. 344GP del 11 de agosto del 2016, la EPMMOP, solicita un nuevo criterio histórico al Cronista de la Ciudad cuya propuesta se relaciona con los siguientes nombres: Oe8F Carlos Silva Pareja, Oe8D Enrique Ibañez, S35D Olga Gutiérrez, S35A Luis Humberto Salgado, Oe8C Constantino Mendoza Moreira, Oe8E Pedro Echeverría, S35C Víctor Valencia y Oe8B Carlos Bonilla Chávez
5. Mediante oficio No. 195-AMH-16 del 18 de agosto del 2016, el Dr. Alfonso Ortiz en calidad de Cronista de la Ciudad, emite el informe Favorable a las propuestas enviadas por la EPMMOP mediante oficio No. 344 GP.



**ACLARACIÓN:**

Conforme a lo expuesto en los antecedentes, la EPMMOP mediante oficio No. 3016-GG del 31 de agosto del 2016, solicita a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, el respectivo informe técnico, adjuntando el proyecto de Ordenanza, plano de ubicación, antecedentes del expediente, firmas de respaldo a las propuestas y el informe favorable del Cronista de la Ciudad remitido mediante oficio No. 195-AMH-16 del 18 de agosto del 2016.

Las propuestas de denominación vial para las calles del barrio 23 de Mayo, que han sido consideradas y avaladas mediante los informes técnico, legal e histórico se detallan en el siguiente cuadro, ratificando la propuesta remitida mediante Oficio No. 3016-GG del 31 de agosto del 2016. Adicionalmente, se adjunta un plano con las referidas calles.

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
Oe8F	CARLOS SILVA PAREJA
Oe8D	ENRIQUE IBÁÑEZ
S35D	OLGA GUTIÉRREZ
S35A	LUIS HUMBERTO SALGADO
Oe8C	CONSTANTINO MENDOZA MOREIRA
Oe8E	PEDRO ECHEVERRIA
S35C	VICTOR VALENCIA
Oe8B	CARLOS BONILLA CHÁVEZ

Elaborado por: Ing. Lorena Izurieta Z.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-0876-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2019

0002618

2019 MAR 15 PM 3:10

**Asunto:** Se solicita alcance a informes

Señor Ingeniero  
Ivan Florencio Alvarado Molina  
**Gerente General EPMOP**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 11 de marzo de 2019, luego de conocer el expediente No. 2019-518260, relacionado con la aprobación de la nomenclatura de las calles del barrio 23 de Mayo, parroquia Chillogallo; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, **resolvió:** reconsiderar el dictamen de la Comisión de 3 de octubre de 2018 y remitir a usted el expediente en referencia, a fin de que, en el plazo de 48 horas, se realice un alcance respecto a la designación de nombres que corresponden aprobar con el respectivo proyecto de ordenanza, en virtud de las inconsistencias en la nomenclatura, que se derivan de los informes técnico y legal.

Adjunto con carga devolutivo una carpeta con documentación constante en 22 hojas útiles.


El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 11 de marzo de 2019.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 11 de marzo de 2019.

Atentamente,

  
Abg. Diego Sebastián Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia:  
Señor Abogado  
Sergio Patricio Garnica Ortiz  
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Patricia Loachamin Jarrin	vl	SGCM	2019-03-14	
Aprobado por: Diego Sebastián Cevallos Salgado	DSCS	SGCM	2019-03-15	

*Agencia  
Sismo  
9/12/2018*



**EXPEDIENTE PRO-2016-02501  
GDOC. 2016-518260  
DM QUITO,**

18 DIC 2018

*GDOC 2016 - 518260*

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

Con relación al oficio expediente 2016-02501 de 23 de noviembre del 2016 de esta Procuraduría mediante el cual emitó el criterio legal relacionado con la aprobación de la nomenclatura de las calles del Barrio 23 de Mayo, parroquia Chillogallo, me permito realizar un alcance al mismo, para aclarar que en el acápite II, numeral 2.2. INFORMES TÉCNICOS, en la primera línea, en lugar del número "334", debe constar el número "344"; y, en el acápite IV, CRITERIO LEGAL, en la cuarta línea, en lugar de la designación "Oe80" debe constar "Oe8D".

En lo demás ratifico el criterio legal que es materia de este alcance.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricia Espinosa	PRO	12-12-2018	<i>Paty</i>
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		<i>R</i>
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaria General del Concejo  
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría  
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 18 DIC 2018 Hora: 14:11:19

Nº. HOJAS: TRES

Recibido por: *[Signature]*

*20 22 3*



PROPUESTA DE DENOMINACIÓN VIAL BARRIO 23 DE MAYO	
CÓDIGO	NOMBRE
Oe8F	CARLOS SILVA PAREJA
Oe8D	ENRIQUE IBÁÑEZ
S35D	OLGA GUTIÉRREZ
S35A	LUIS HUMBERTO SALGADO
Oe8C	CONSTANTINO MENDOZA MOREIRA
Oe8E	PEDRO ECHEVERRÍA
S35C	VÍCTOR VALENCIA
Oe8B	CARLOS BONILLA CHÁVEZ

Art. 1 Designese a las vías del Barrio 23 de Mayo, perteneciente a la parroquia de Chillogallo con los nombres detallados en el cuadro que antecede.

Art. 2 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Dr. Mauricio Rodas Espinel.

ALCALDE  
METROPOLITANO  
DE QUITO

HN/LI/MT

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO



Que: El Art. II. 222, de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición indica: *"Es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva."*

Que: El Art. II. 233, ibídem, establece de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parque y Jardines de la EPMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."*

Que: Mediante oficio No.344-GP-003527, remitido por el Abg. Sebastián Carpio S. Gerente de Planificación (e) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en el cual solicita el aval histórico de la propuesta de denominación vial al cronista de la ciudad, con la finalidad de oficializar las propuestas de denominación vial.

Que: El Arq. Alfonso Ortiz Crespo, en calidad de Cronista de la Ciudad ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 195-AMH-16 de fecha 18 de agosto del 2016.

Que: Mediante oficio No. STHV-DMGT-4331 de fecha 6 de septiembre de 2016, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda *"emite informe técnico favorable para que se designe a las calles del barrio 23 de mayo con los nombres descritos en el cuadro antes señalado, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad (...)"*.

Que: A través del Expediente No. 2016-2501, IV. CRITERIO LEGAL: *"En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano, la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida y expida la ordenanza para la designación de las calles Nos. Oe8F, Oe8D, S35D, S35A, Oe8C, Oe8E, S35C, Oe8B, ubicadas en el Barrio 23 de Mayo, parroquia Chillogallo, con los siguientes nombres: Carlos Silva Pareja, Enrique Ibáñez, Olga Gutiérrez, Luis Humberto Salgado, Constantino Mendoza Moreira, Pedro Echeverría, Víctor Valencia, Carlos Bonilla Chávez, respectivamente, pertenecientes a cantautores y compositores ecuatorianos, conformes los informes emitidos por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Cronista de la Ciudad, y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda(...)"*.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 2 y numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 322 y 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.**

#### EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

#### EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL BARRIO 23 DE MAYO  
PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE:**



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de.....de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y;

### CONSIDERANDO

**Que:** La Señora Blanca Villacís en calidad de presidenta del Comité Promejoras del Barrio 23 de Mayo, solicita la asignación de nombres de cantautores y compositores ecuatorianos para las calles del barrio la EPMMOP ha realizado el análisis en la base de datos constando la no duplicidad de nombres y el cumplimiento de la secuencia vial; y, emite Informe Favorable a la propuesta de denominación vial.

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

**Que,** el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322, "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

**Que,** el numeral a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

**Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; y, con la finalidad de dar atención a la solicitud de la señora Blanca Villacís en calidad de presidenta del Comité Promejoras del Barrio 23 de Mayo, solicita la asignación de nombres de cantautores y compositores ecuatorianos para las calles de su barrio, ubicado en la parroquia Chillogallo, perteneciente Administración Quitumbe.

La EPMMOP, ha realizado el análisis técnico respectivo, por lo que se emite el informe técnico favorable a las propuestas, cuyos criterios de cumplimiento son los siguientes:

- No duplicidad;
- Secuencia vial; y,
- Representatividad y datos históricos relevantes:  
Las propuestas de denominación vial responden a: nombres: de compositores y cantautores ecuatorianos.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el DMQ, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.

Verito para conocimiento

Comisión Uso de Suelo

23/11/2016



SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ALCALDÍA	HORA: 23 NOV 2016 9:30
QUITO	PERSONA RECEPCION: - 15 h
NÚMERO DE HOJA: IR.	

Expediente No. 2016-2501

2016-318260

23 NOV 2016

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante el memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

**I. SOLICITUD:**

Mediante oficio s/n de 22 de abril de 2016, la señora Blanca Villacís, Presidenta del Comité Pro Mejoras, del Barrio 23 de Mayo, solicita a la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, que se gestione la aprobación de la nomenclatura para las calles del barrio al cual representa, para lo cual presenta las firmas de apoyo correspondientes.

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1.-** Con oficio No. 1890-GG de 7 de junio de 2016, el Gerente General de la EPMMOP, considerando que los nombres propuestos no presentan duplicidad con los ejes viales de la ciudad de Quito y se cumple con la secuencia en sitio, emite informe favorable a la propuesta de denominación vial de las calles.

**2.2.-** Mediante oficio No. 334-GP-003527 de 15 de agosto de 2016, la Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (S), informa: *“Luego de la reunión mantenida con los moradores y representantes del Comité Pro Mejoras del Barrio 23 de Mayo, se ha procedido a seleccionar cantautores y compositores ecuatorianos para las calles del mencionado barrio, los mismos que luego de la revisión en la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, no presentan duplicidad con los ejes viales de la Ciudad de Quito y se cumple con la secuencia en sitio (entendiéndose como secuencia en sitio, al sentido de continuidad de la vía en una dirección y que puede atravesar varios barrios. La secuencia vial termina al existir el cruce total de la vía o su interrupción); motivo por el cual se emite informe favorable a la propuesta de denominación vial de las calles:*

Oe8F      Carlos Silva Pareja

17



Oe8O	Enrique Ibáñez
S35D	Olga Gutiérrez
S35A	Luis Humberto Salgado
Oe8C	Constantino Mendoza Moreira
Oe8E	Pedro Echeverría
S35C	Victor Valencia
Oe8B	Carlos Bonilla Chávez

2.4.- Con oficio No. 195-AMH-16 de 18 de agosto de 2016, el Cronista de la Ciudad, emite informe favorable al pedido de la EPMMOP y de la señora Blanca Villacís, Presidenta del Comité Pro Mejoras 23 de mayo, relacionado con la designación vial de las calles del referido comité, con los nombres de cantautores y compositores ecuatorianos.

2.5.- Mediante oficio No. 004049 de 5 de septiembre de 2016, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, señala: *"verificando que no presenta duplicidad con los ejes viales, que cumple con la secuencia en sitio y la tipología definida para el sector, motivo por el cual se emite Informe Favorable respectivo"*.

2.5.- Mediante oficio STHV-DMGT-4331 de fecha 6 de septiembre de 2016, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite: *"informe técnico favorable para que se designe a las calles del barrio 23 de mayo con los nombres descritos en el cuadro antes señalado, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante oficio No. 195-AMH-16 de 18 de agosto de 2016 (...)"*.

### III. BASE LEGAL:

3.1.- El Artículo II.222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *"Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva"*.

3.2.- El Artículo II.233 ibídem, establece que *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano"*.

### IV. CRITERIO LEGAL:

En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano, la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida y expida la ordenanza para la designación de las calles Nos. Oe8F, Oe8O, S35D,



S35A, Oe8C, Oe8E, S35C, Oe8B, ubicadas en el Barrio 23 de Mayo, parroquia Chillogallo, con los siguientes nombres: Carlos Silva Pareja, Enrique Ibáñez, Olga Gutiérrez, Luis Humberto Salgado, Constantino Mendoza Moreira, Pedro Echeverría, Víctor Valencia, Carlos Bonilla Chávez, respectivamente, pertenecientes a cantautores y compositores ecuatorianos, conforme los informes emitidos por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Cronista de la Ciudad, y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y al proyecto de ordenanza, para lo cual, sin perjuicio de ello, se realiza las siguientes recomendaciones al referido proyecto:

- En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
- En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
- Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.


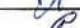
Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adj. expediente completo (15 F.)

	Nombres	Fecha	Buena
Elaborado por:	Mayra Vizuete T.	30-09-2016	
Revisado por:	Carlos Guerrero		



2501-2016

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

ALCALDÍA

29 SEP 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

4331

Referencia: GDOC-2016-518260

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
PROCURADOR METROPOLITANO (E)  
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. 3016-GG 004049 de 05 de septiembre de 2016, el Ingeniero Jorge Crespo Bravo, Gerente General (S) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico para que se designe a las calles del barrio 23 de Mayo, ubicado en la parroquia de Chillogallo, con los siguientes nombres:

NOMBRES ACTUALES	NOMBRES DESIGNADOS
Oe8F	Carlos Silva Pareja
Oe8D	Enrique Ibáñez
S35D	Olga Gutiérrez
S35A	Luis Humberto Salgado
Oe8C	Constantino Mendoza Moreira
Oe8E	Pedro Echeverría
S35C	Víctor Valencia
Oe8B	Carlos Bonilla Chávez

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite informe técnico favorable** para que se designe a las calles del barrio 23 de Mayo con los nombres descritos en el cuadro antes señalado, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio N°. 195-AMH-16 de 18 de agosto de 2016, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Anexo: Documentación recibida compuesta por 13 fojas, incluido el Oficio N°. 3016-GG 004049 de 2016-09-05 de la EPMOP.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-09-06
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

15

Quito,

31 AGO. 2016

Asunto: Informe Secretaría de Ordenamiento Territorial  
Hábitat y Vivienda  
Hoja de Ruta No. TE-MAT-08975-16

05 SEP 2016

Oficio No.

3016

-GG

004049

Arquitecto

Jacobo Herdoiza Bolaños

Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda

García Moreno N2-57 y Sucre

Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar el proceso de asignación vial con nombres de cantautores y compositores ecuatorianos a las calles del Barrio 23 de Mayo, ubicado en la parroquia Chillogallo; le comunico que, la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, verificando que no presenta duplicidad con los ejes viales, que cumple con la secuencia en sitio y la tipología definida para el sector; motivo por el cual se emite Informe Favorable respectivo.

Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, se emita el informe técnico correspondiente; para lo cual, se adjunta el Proyecto de Ordenanza, plano de ubicación, antecedente, firmas de respaldo e Informe Favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo en calidad de Cronista de la Ciudad, emitido mediante Oficio No. 195-AMH-16, de fecha 18 de agosto del 2016.

Atentamente,


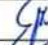
Ing. Jorge Crespo Bravo

Gerente General (S)

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj.: - Proyecto de Ordenanza (1 hoja)  
- Antecedente (18 hojas)  
- Plano A3

01-09-2016

Elaborado por:	Ing. Mónica Guzmán C.	
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	
TE-MAT-8975-16		



**Oficio No. 195-AMH-16**

Quito, 18 de agosto del 2016

Abogado

Sebastián Carpio S.

**GERENTE DE PLANIFICACIÓN (S)**

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Presente

*Asunto: Respuesta al oficio No. 344*

De mi consideración,

En respuesta a su oficio No. 344, enviado a este Archivo el 18 de agosto del año en curso, donde solicita la asignación de los siguientes nombres a las vías:

- Oe8F Carlos Silva Pareja
- Oe8D Enrique Ibáñez
- S35D Olga Gutiérrez
- S35A Luis Humberto Salgado
- Oe8C Constantino Mendoza Moreira
- Oe8E Pedro Echeverría
- S35C Víctor Valencia
- Oe8B Carlos Bonilla Chávez

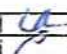

Para el barrio 23 de mayo, ubicado en la parroquia Chillogallo, le comunico que esta Oficina del Cronista de la Ciudad, emite **INFORME FAVORABLE**, al pedido de la EPMOP y de la señora Blanca Villacís, Presidenta del Comité pro mejoras de dicho barrio.

Sin más, reciba un cordial saludo

Atentamente



Alfonso Ortiz Crespo  
CRONISTA DE LA CIUDAD

Elaborado por:	Lissy R.	AMH	2016-08-18	
Aprobado por:	Alfonso. O	AMH	2016-08-18	

Se devuelve expediente (16 hojas)  
Plano de ubicación (1 hoja)

Quito, 11 AGO. 2016

Asunto: Informe Cronista de la Ciudad

15 AGO 2016

Oficio No.

344

-GP 003527

Arquitecto  
 Alfonso Ortiz Crespo  
 Cronista de la Ciudad  
 Luis Cordero y Av. 10 de Agosto, esquina  
 Presente


De mi consideración:

En atención al Oficio No. 162-AMH-16, en el cual solicita aclaraciones con respecto a la solicitud de nombres para las calles del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO 23 DE MAYO ubicado en la Parroquia Chillogallo solicitadas por la Señora Blanca Villacís en calidad de Presidenta; al respecto informo que luego de la reunión mantenida con los moradores y representantes del Comité Pro mejoras del Barrio 23 de Mayo, se ha procedido a seleccionar cantautores y compositores ecuatorianos para las calles del mencionado Barrio, los mismos que luego de la revisión en la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, no presentan duplicidad con los ejes viales de la ciudad de Quito y se cumple con la secuencia en sitio, (entendiéndose como secuencia en sitio, al sentido de continuidad de la vía en una dirección y que puede atravesar varios barrios. La secuencia vial termina al existir el cruce total de la vía o su interrupción); motivo por el cual, se emite Informe Favorable a la propuesta de denominación vial de las calles:

- Oe8F CARLOS SILVA PAREJA
- Oe8D ENRIQUE IBÁÑEZ
- S35D OLGA GUTIÉRREZ
- S35A LUIS HUMBERTO SALGADO
- Oe8C CONSTANTINO MENDOZA MOREIRA
- Oe8E PEDRO ECHEVERRIA
- S35C VICTOR VALENCIA
- Oe8B CARLOS BONILLA CHÁVEZ

Por lo expuesto, envío para su criterio y análisis el plano de ubicación de las propuestas, acta de socialización con firmas de respaldo y biografías de los personajes.

Atentamente,

  
 Abg. Sebastián Carpio S.  
 Gerente de Planificación (S)  
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj. Antecedente (16 hojas)  
 Plano A3 plano de ubicación (1 hoja)

CC. Ing. Alejandro Larrea C. - Gerente General

10-08-2016	Elaborado por:	Ing. José Luis Flores M	
	Revisado por:	Ing. Mónica Guzmán C.	1.16
	HR	TE-MAT-5255-15	

17 AGO. 2016

11 AGO 2016

*Handwritten signature*

16:00

13:09





**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**ACTA No 001**

En la casa Barrial de la Ciudadela 23 de Mayo, hoy 16 de enero siendo las 18:30 se da inicio a la asamblea general de los moradores de la Ciudadela 23 de Mayo y Conjuntos Palermo, con el siguiente orden del día:

- Constatación de quórum
- Informe del motivo URGENTE DE LA REUNIÓN Y motivo por el que se reúnen los dos sectores.
- Acuerdos para realizar trámites de ubicación de nombres de las calles de la ciudadela 23 de Mayo.

**DESARROLLO**

Luego de constatar el quórum se procede a dar el saludo de bienvenida a cargo de la Sra. Presidenta de la Ciudadela 23 de Mayo.

Se procede a informar sobre el pedio de muchos moradores que solicitaron se determine nombres a las calles del sector.

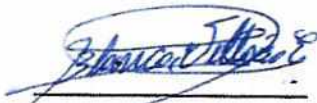
Debido al inconveniente con los números porque no facilitan para localizar direcciones, se realizó un pedido al Municipio con el objetivo de satisfacer la necesidad expuesta.

Como respuesta el Municipio solicitó que se entregue una nómina de personajes ecuatorianos, ilustres, fallecidos, que no consten como nombres de calles que ya existan, debe además constar la biografía de cada uno.

Se acuerda realizar una nómina, delegando a las dos señoras presidentas de la ciudadela 23 de Mayo y Conjuntos Palermo. Ellas acceden y realizarán la nómina en un plazo máximo de 15 días.

Sin más comentarios se agradece la presencia de los moradores.

Para constancia de lo tratado firman las Sras. Presidentas:



Sra. BLANCA VILLACÍS  
PRESIDENTA CIUDADELA 23 DE MAYO



Sra. GLORIA PAZMIÑO  
PRESIDENTA CONJUNTOS PALERMO

Quito, 3 de Febrero de 2016

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Las presidentas de la Ciudadela 23 de Mayo y Conjuntos Palermo, tenemos el agrado de convocar a una reunión que se llevará a cabo el día sábado 6 de febrero de 2016 a las 18 H00. Con el siguiente orden del día:

-Saludo de Bienvenida.

-Lectura del acta anterior.

-Lectura de nómina de 40 posibles personajes, establecida para entregar al Municipio con el objetivo de que las calles del sector sean identificadas con nombres de personajes ilustres, fallecidos-

-Varios.

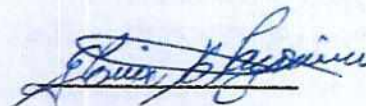
Agradecemos por su puntual asistencia.

Atentamente,



Sra. Blanca Villacís

PRESIDENTA CIUADELA 23 DE MAYO



Sra. Gloria Pazmiño

PRESIDENTA

CONJUNTOS PALERMO